

Constancia secretarial.

Al despacho los autos hoy 23 de noviembre de 2020, informando que me comuniqué con la madre del menor, interrogándola por el motivo de su inasistencia a la prueba, afirmando que no tenía recursos con que pagar los pasajes.

J. Aldemar Montoya Cañola
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Especial de Filiación extramatrimonial
Demandante	Jeiler Edilso Marín Gallego
Demandado	Camila Andrea Zuluaga Gómez
Radicado	056973184001- 2019 – 00370 – 00
Asunto	Auto # - ordena prueba de ADN.

En atención a que la parte demandada manifestó su falta de recursos para asistir a la toma de muestras, nuevamente **SE ORDENA** la toma de muestra sanguínea para la práctica de la prueba de **ADN** al grupo familiar conformado por la **madre CAMILA ANDREA ZULUAGA GOMEZ, identificada con cedula # 1007378295, al(a) niño(a) MARLON DAVID ZULUAGA GOMEZ, identificado(a) con RC Nuip 1035771880, y al presunto padre JEILER EDILSO MARIN GALLEGO, identificado con cedula # 1036423838, para lo cual se fija el día lunes siete (7) de diciembre de la presente anualidad, a las diez de la mañana (10 a.m.), en el Laboratorio del INML y CF de Medellín-Antioquia, ubicado en la Carrera 65 # 80-325, frente a la Terminal de Transporte del Norte.**

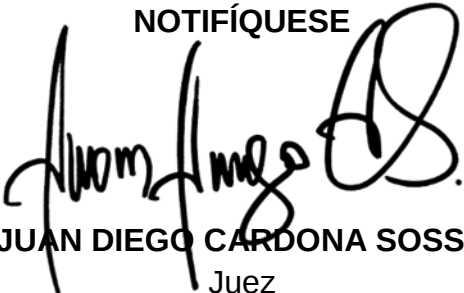
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 386 del C. G. del P., **SE ADVIERTE** a la demandada **CAMILA ANDREA ZULUAGA GOMEZ**, que su **RENUENCIA** a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación del reconocimiento de paternidad demandado. Notifíquesele esta decisión en forma personal. Se comisiona para el efecto a la Comisaria de Familia de Cocorná. Líbrese despacho comisorio.

Se exhorta al demandante para que, si le es posible, colabore a la madre del menor con el pago de los pasajes para este asunto.

Entrégueseles el oficio remisorio respectivo y el formato FUS, informándoles que: no requieren de ayuno para la toma de muestras de sangre y:

1. **No ir con Acompañantes, solo los que están citados en el FUS.**
2. **Llevar las copias de los documentos de identidad, para evitar retrasos en el proceso de toma de ADN.**
3. **Llegar el grupo familiar con veinte (20) minutos de anticipación.**

NOTIFÍQUESE



Firmado
digitalmente
por
Juan Diego
Cardona Sossa

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

NOTIFICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

PAOLA MAMIAN RAMIREZ
CITADORA